

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

Resolución 3/2025, de 28 de enero, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se aprueban las instrucciones en relación con la organización de las pruebas de certificación del alumnado en régimen de enseñanza libre de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para el curso académico 2024/2025

202501300112351

III.317

El Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre, fija las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y establece las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este Real Decreto.

El Decreto 26/2018, de 31 de agosto, establece la ordenación y el currículo de los niveles Básico, Intermedio y Avanzado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

A través del Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1 y Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

La Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, por la que se regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recoge en el capítulo III las normas específicas para la matriculación del alumnado en régimen de enseñanza libre, estableciendo en el artículo 20.1 que, por Resolución de la Dirección General con competencias en educación, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, se establecerá el calendario de las actuaciones a realizar para proceder a la matriculación del alumnado libre y se determinarán los idiomas y niveles en los que podrá matricularse y, en su caso, el número máximo de personas que podrá matricularse en cada idioma y nivel.

La Orden EDC/5/2019, de 18 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, recoge en el capítulo III las pruebas de certificación, estableciendo en su artículo 14 las personas destinatarias de la prueba específica de certificación. Asimismo, el artículo 15 determina que para un mismo año académico se organizarán dos convocatorias anuales de la prueba específica de certificación, una ordinaria y otra extraordinaria, tanto para el alumnado matriculado en régimen oficial como el matriculado en régimen libre.

Por otra parte, el Decreto 40/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, establece, en el artículo 61, que en los centros públicos de educación secundaria que se determine, podrán combinarse las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria y postobligatoria con algunas de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

En relación con lo anterior, se publica la Resolución 14/2024, de 10 de abril, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se aprueban las instrucciones que regulan el Programa de Colaboración entre los centros docentes de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las Escuelas Oficiales de Idiomas para la obtención de la certificación académica correspondiente a los niveles Básico A2 e Intermedio B1 (francés) e Intermedio B1 e Intermedio B2 (inglés) durante el curso académico 2024/2025.

En consecuencia, en virtud de la normativa vigente y en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación y Ordenación Educativa,

RESUELVE

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene como objeto aprobar instrucciones en relación con la organización de las pruebas de certificación del alumnado en régimen de enseñanza libre para el curso académico 2024/2025, de acuerdo a lo dispuesto en la Orden EDU/11/2019, de 27 de marzo, que regula el procedimiento de admisión y matriculación del alumnado de las enseñanzas de idiomas de régimen especial en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Segundo. Requisitos de los participantes.

1. Con carácter general podrán participar en estas pruebas todas las personas mayores de dieciséis años o que los cumplan en el año en que se celebren las pruebas, o mayores de catorce años siempre que se matriculen para realizar las pruebas en un idioma distinto del cursado como primer idioma en la Educación Secundaria Obligatoria, sin necesidad de estar en posesión de los certificados acreditativos de niveles inferiores, siempre que no estén matriculados como alumnado oficial, ya sea en modalidad presencial o a distancia (That's English) en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. En el mismo curso académico y para el mismo idioma, una persona, no podrá estar matriculada simultáneamente en una modalidad o régimen, presencial, a distancia o libre. Excepcionalmente, el alumnado presencial que no certifique en la convocatoria extraordinaria y decida promocionar al nivel siguiente, tal y como se contempla en la Orden EDC/5/2019, de 18 de octubre, podrá matricularse como alumnado libre en ese curso o cursos siguientes, al objeto de obtener la certificación de los niveles anteriores no certificados.

En el caso de que el alumnado anterior se encuentre matriculado como presencial en un curso conducente a certificación, no podrá en el mismo curso y para un mismo idioma, realizar matrícula en régimen libre para certificar niveles anteriores, salvo que opte por no presentarse a la certificación del nivel que está cursando de forma presencial. Es decir, un alumno o alumna, no podrá presentarse en un mismo curso académico y para un mismo idioma a dos pruebas de certificación de diferentes niveles, aunque sea como alumnado de modalidades distintas.

3. Asimismo, podrá participar en estas pruebas el alumnado matriculado en el presente curso 2024/2025 en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y en segundo curso de Bachillerato, que participe en el Programa de Colaboración para la certificación de los niveles Intermedio B1 e Intermedio B2, en inglés y Básico A2 e Intermedio B1, en francés, en los centros educativos autorizados para ello.

A tal efecto, los centros docentes enviarán a la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente la relación de estudiantes propuestos para realizar las pruebas de certificación.

Tercero. Idiomas y niveles ofertados en régimen libre.

1. Las pruebas de certificación del alumnado en régimen de enseñanza libre para el curso académico 2024/2025 se realizarán en los idiomas y niveles que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución. La matrícula se realizará en la Escuela Oficial de Idiomas en que vaya a realizarse la prueba correspondiente y cada persona podrá matricularse por libre, para un mismo idioma, en uno solo de los niveles convocados.

2. Las personas interesadas realizarán directamente la matrícula correspondiente en el plazo establecido en el apartado siguiente de la presente Resolución, sin que exista un proceso previo de solicitud de admisión a las pruebas.

3. En el caso del nivel Avanzado C1, con el fin de un adecuado aprovechamiento de los recursos disponibles, las Escuelas Oficiales de Idiomas tendrán previsión de plazas de manera que, en el caso de agotarse las plazas en una Escuela Oficial de Idiomas, la persona aspirante podrá realizar la matrícula en otra Escuela Oficial de Idiomas en la que queden plazas libres.

Cuarto. Matricula.

1. El alumnado que desee realizar las pruebas de certificación en los niveles Básico A2, Intermedio B1 e Intermedio B2, y Avanzado C1 realizará directamente la solicitud de matriculación en la Escuela correspondiente. Asimismo, deberán formalizar dicha matrícula quienes participan en el Programa de Colaboración entre los centros docentes de Educación Secundaria Obligatoria y centros de Bachillerato y las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2. El plazo de matriculación para participar en dichas pruebas será del 17 de febrero al 7 de marzo de 2025, ambos inclusive. Solo podrá realizarse la matrícula en una única Escuela Oficial de Idiomas por idioma y matricularse en uno solo de los niveles.

3. La matriculación se realizará preferentemente de forma online mediante la aplicación informática que se habilite en la Escuela Oficial de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la que se desea realizar la prueba, siguiendo las instrucciones establecidas para ello.

4. En caso de no poder realizar la matrícula de esta manera, el interesado podría dirigirse de forma presencial a la Escuela Oficial de Idiomas correspondiente, siempre, siguiendo las instrucciones de dicha Escuela. Las solicitudes de matriculación se presentarán, de acuerdo con los modelos recogidos en el Anexo II y el Anexo III (impreso para alumnado participante en el Programa de Colaboración) de la presente Resolución. Dichos modelos podrán descargarse en la página web de la Escuela Oficial de idiomas correspondiente o a través de la Oficina electrónica del Portal del Gobierno de La Rioja.

5. Cabe también la presentación vía telemática en la Oficina electrónica de la sede electrónica del Gobierno de La Rioja utilizando la instancia general electrónica en la que habrá que indicar para qué Escuela de Idiomas presenta la solicitud y adjuntar la solicitud propia de la Escuela correspondiente, para ello, deberá disponerse de certificado de firma digital reconocido por el Gobierno de La Rioja o, en su caso, de Documento Nacional de Identidad electrónico. En este caso, los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de matriculación el justificante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, así como, en su caso, la documentación solicitada por la Escuela para ello.

Quinto. Convocatorias.

1. Para el curso académico 2024/2025 se organizarán dos convocatorias anuales de la prueba de certificación, una ordinaria en mayo/junio y otra extraordinaria en septiembre, para el alumnado matriculado en régimen libre y en régimen oficial.

2. Las pruebas se realizarán en las fechas que a tal efecto establezcan las Escuelas Oficiales de Idiomas una vez constituidos los tribunales para la evaluación de las mismas, de lo que se dará la debida publicidad en la página web de cada una de ellas.

3. Mediante Resolución de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa serán aprobadas las Guías Informativas de las pruebas específicas de certificación del curso 2024/2025, que recogerán todos los aspectos de las pruebas de certificación, incluyendo el calendario de realización del bloque escrito de las pruebas de certificación. Dichas Guías Informativas serán publicadas en la página web de las Escuelas Oficiales de Idiomas y en la página web del Gobierno de La Rioja, en Educación.

4. Con el fin de garantizar la objetividad y la igualdad de oportunidades, las pruebas serán comunes en todas las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Sexto. Lugar de realización de las pruebas.

Los estudiantes realizarán las pruebas de certificación en la Escuela Oficial de Idiomas en la que a tal efecto hayan realizado la matrícula correspondiente.

No obstante, la realización de las pruebas de certificación podrá descentralizarse y realizarse en otros centros educativos diferentes de las Escuelas Oficiales de Idiomas correspondientes, lo que se comunicará a través de la página web de las mismas.

Séptimo. Estructura y desarrollo de las pruebas.

La estructura y desarrollo de las pruebas de certificación se realizará conforme a lo dispuesto en la Orden EDC/5/2019, de 18 de octubre, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Octavo. Certificados de nivel.

En el curso académico 2024/2025, los candidatos y candidatas que hayan obtenido la calificación final de APTO según los términos establecidos en el artículo 19 de la Orden EDC/5/2019, de 18 de octubre, por la que se regula la evaluación y certificación de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, podrán solicitar el correspondiente certificado del nivel alcanzado.

Noveno. Producción de efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 28 de enero de 2025.- El Director General de Innovación y Ordenación Educativa, Fabián Martín Herce.

ANEXO I

Idiomas y niveles pruebas de certificación alumnado en régimen de enseñanza libre.
Plazas ofertadas nivel Avanzado C1.
Curso Académico 2024/2025

EOI El Fuero de Logroño				
Idioma	A2	B1	B2	C1
Inglés				
Francés				
Alemán				
Italiano				

EOI Calahorra				
Idioma	A2	B1	B2	C1
Inglés				
Francés				

EOI Haro				
Idioma	A2	B1	B2	C1
Inglés				
Francés				
Italiano				

Plazas ofertadas

Escuela Oficial de Idiomas	Plazas ofertadas Nivel C1- Inglés	Plazas ofertadas Nivel C1- Francés	Plazas ofertadas Nivel C1- Italiano	Plazas ofertadas Nivel C1- Alemán
EOI “El Fuero de Logroño”	40	20	15	15
EOI de Calahorra	20	12		
EOI de Haro	20	20		

ANEXO II

Solicitud de matriculación del alumnado en régimen de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas
Curso Académico 2024/2025

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE: _____ EXTENSIÓN DE: _____

DATOS PERSONALES:						Expediente:
DNI / Pasaporte o NIE:		Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
Sexo: Varón: <input type="checkbox"/> Mujer: <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	Lugar y provincia de nacimiento:	Teléfono:	Correo electrónico:	
Domicilio: calle o plaza, número, piso y letra:			Localidad y provincia:		Código Postal:	
Datos del padre, madre o tutor legal si el solicitante es menor de edad:						
DNI / Pasaporte o NIE:		Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
Datos del representante (A cumplimentar solo si el solicitante es mayor de edad y no puede tramitar su solicitud):						
DNI / Pasaporte o NIE:		Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
Domicilio: calle o plaza, número, piso y letra:			Localidad y provincia:	Código postal:	Teléfono:	Correo electrónico:

DATOS ACADÉMICOS (señalar mediante "X"):						
IDIOMA: INGLÉS <input type="checkbox"/> FRANCÉS <input type="checkbox"/> ALEMÁN <input type="checkbox"/> ITALIANO <input type="checkbox"/>						
NIVEL: Básico (A2) <input type="checkbox"/> Intermedio (B1) <input type="checkbox"/> Intermedio (B2) <input type="checkbox"/> Avanzado (C1) <input type="checkbox"/>						
REPETIDOR: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>						
¿Se matricula por primera vez en esta E.O.I.? <input type="checkbox"/> ¿Alguna vez ha estado matriculado en otra E.O.I.? <input type="checkbox"/> ¿Procede su expediente académico del programa "That's English"? <input type="checkbox"/>						
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> SI				<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NO		
► En caso afirmativo, indíquela						

CLASE DE MATRÍCULA (señalar mediante "X")		AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	TOTAL
0	Ordinaria		
1	Semigratuita: Familia numerosa categoría general	Apertura de expediente (nuevos alumnos) (1)	
2	Gratuita: Familia numerosa categoría especial	Matrícula asignaturas sueltas (2)	
3	Gratuita: Víctimas de actos terroristas y sus cónyuges e hijos	Servicios Generales (exigible una única vez por alumno, centro y año académico) (3)	
4	Gratuita: Una única vez por asignatura o por idioma y nivel/curso los funcionarios docentes de niveles no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de La Rioja que estén en situación de servicio activo en el momento de formalizar la matrícula, así como a sus cónyuges e hijos menores de 23 años de edad, no independientes económicamente.	SUMA IMPORTE A INGRESAR € (1+2+3)	

Lunes, 3 de febrero de 2025

Página 1815

DOCUMENTACIÓN APORTADA Y AUTORIZACIONES:

El solicitante, padre, madre, tutor o representante, declara que son ciertos los datos consignados en la misma y veraces los documentos anexados, comprometiéndose a acreditarlos en caso de ser requeridos, quedando enterado de la obligación de comunicar a la Escuela cualquier variación de los datos en ella expresados. Igualmente declaro que conozco los requisitos y obligaciones establecidas para la presente solicitud, así como las consecuencias de su incumplimiento.

El artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce su derecho como interesado a no aportar documentos elaborados por cualquier Administración. Es por ello que los datos más adelante relacionados serán objeto de consulta de oficio, salvo que se oponga expresamente a la misma, en cuyo caso deberá indicarlo en el cuadro correspondiente, aportando los respectivos documentos.

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA		ME OPONGO	(Documentación aportada en caso de oposición)
Datos de Identidad – (Dirección General de la Policía)		<input type="checkbox"/>	Copia de DNI / Pasaporte / NIE
Datos de Familia Numerosa – (Comunidades Autónomas) <input type="checkbox"/> GENERAL <input type="checkbox"/> ESPECIAL		<input type="checkbox"/>	Copia del Título de Familia Numerosa.
Víctima de actos terroristas (o sus cónyuges o hijos):			Certificado correspondiente por ser dato no susceptible de consulta por la Administración.
Funcionario docente en la Comunidad Autónoma de La Rioja en servicio activo (Consejería de Educación)		<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por la Administración competente.
Familiar de funcionario docente (cónyuge o hijos menores de 23 años de edad no independientes económicamente): Apellidos y nombre del funcionario docente: DNI/NIE: Firma		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	-Certificado de la AEAT (solo en caso de hijos menores de 23 años de edad) -Certificado del funcionario docente expedido por la Administración correspondiente. -Copia del Libro de Familia por ser dato no susceptible de consulta por la Administración.

MEDIO DE NOTIFICACIÓN - Marque con un "X" el medio por el que desea recibir las notificaciones.

Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de la Rioja.

- A Deseo ser notificado/a de forma electrónica y
 Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja.
 No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito el alta en el referido sistema, señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada para el aviso de la puesta a disposición de la notificación.
- B Deseo ser notificado/a mediante correo postal en la dirección señalada en el impreso.

Solicitud ser admitido en la prueba de Certificación del idioma y nivel indicado, conforme a las disposiciones vigentes. El pago de las tasas no supone la aceptación de la matrícula, quedando ésta condicionada a que el interesado reúna los requisitos establecidos y a la comprobación con el expediente académico de los datos consignados en este impreso, de cuya veracidad se hace responsable.

Que se adapten las condiciones de la prueba al tratarse de un alumno/a con necesidades educativas especiales, aportando para ello el certificado que acredita la discapacidad que origine dicha adaptación.

En _____, a ____ de _____ de
20____

Firma del solicitante o, en su caso, del padre, madre o tutor legal (si el alumno es menor de edad) o del representante:

FDO:_____

SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE _____

Código de procedimiento 11027.00
Educativo

Órgano Gestor - Código DIR3 del Centro

* Información sobre la protección de datos al dorso

Información sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento de sus datos.	<p>Responsable del tratamiento Titular de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa. Consejería de Educación y Empleo. Dirección: C/Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste. 26071- Logroño (La Rioja) Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: dq.innovacioneducativa@larioja.org</p> <p>Delegada de Protección de Datos Delegada de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Empleo Contacto: C/Marqués de Murrieta , 76- 26071 - Logroño – La Rioja Correo electrónico: dpd.educacionempleo@larioja.org</p>
Finalidad del tratamiento de sus datos.	Tratamos los datos para escolarización de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Tiempo de conservación de sus datos: hasta la gestión de la expedición de los títulos y cumplimiento de las obligaciones legales que puedan derivarse.
Legitimación para el tratamiento de sus datos.	En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (normativa de aplicación la Ley Orgánica 2/2006 de Educación).
Destinatarios de las cesiones (en su caso)	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación por parte de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal. Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es .

Lunes, 3 de febrero de 2025

Página 1817

ANEXO III

Solicitud de inscripción en las pruebas de certificación en régimen de enseñanza libre en las Escuelas Oficiales de Idiomas para el alumnado del Programa de Colaboración
Curso Académico 2024/2025

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE: _____ EXTENSIÓN DE _____

DATOS PERSONALES:						Expediente:
DNI / Pasaporte o NIE:		Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:
Sexo: Varón: <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	Lugar y provincia de nacimiento:	Teléfono:	Correo electrónico:	
Mujer: <input type="checkbox"/>						
Domicilio: calle o plaza, número, piso y letra:			Localidad y provincia:		Código Postal:	
Datos del padre, madre o tutor legal si el solicitante es menor de edad:						
DNI / Pasaporte o NIE:		Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:		

Datos del representante (A cumplimentar solo si el solicitante es mayor de edad y no puede tramitar su solicitud):					
DNI / Pasaporte o NIE:		Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
Domicilio: calle o plaza, número, piso y letra:			Localidad y provincia:	Código postal:	Teléfono:
					Correo electrónico:

IDIOMA OBJETO DE LA PRUEBA: INGLÉS FRANCÉS

DECLARACION DEL SOLICITANTE QUE SE ENCUENTRA CURSANDO: (Completar el centro y marcar el curso correspondiente)

Centro educativo donde está matriculado el alumno:	
4º Curso de Educación Secundaria Obligatoria.	
2º Curso de Bachillerato.	

CLASE DE MATRÍCULA (señalar mediante "X")			AUTOLIQUIDACIÓN DE TASAS	TOTAL
0		Ordinaria		
1		Semigratuita: Familia numerosa categoría general	Apertura de expediente (1)	
2		Gratuita: Familia numerosa categoría especial	Derechos de Examen (2)	
3		Gratuita: Víctimas de actos terroristas y sus cónyuges e hijos	Servicios Generales (exigible una única vez por alumno, centro y año académico) (3)	
4		Gratuita: Una única vez por asignatura o por idioma y nivel, los hijos menores de 23 años de edad, no independientes económicamente, de funcionarios docentes de niveles no universitarios del Gobierno de La Rioja, en activo en el momento de formalizar la matrícula.	SUMA IMPORTE A INGRESAR € (1+2+3)	

SOLICITA

1.- Ser admitido en la prueba de certificación en régimen de enseñanza libre en el nivel:

NIVEL BÁSICO (A2) NIVEL INTERMEDIO (B1) NIVEL INTERMEDIO (B2) 2.- Que se adapten las condiciones de la prueba al tratarse de un alumno con necesidades educativas especiales, aportando para ello el certificado que acredita la discapacidad que origine dicha adaptación.

**Se llenará un impreso por cada idioma inscrito.

Lunes, 3 de febrero de 2025

Página 1818

DOCUMENTACIÓN APORTADA Y AUTORIZACIONES:			
DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA		ME OPOONGO	(Documentación aportada en caso de oposición)
Datos de Identidad – (Dirección General de la Policía)		<input type="checkbox"/>	Copia de DNI / Pasaporte / NIE
Datos de Familia Numerosa – (Comunidades Autónomas) <input type="checkbox"/> GENERAL <input type="checkbox"/> ESPECIAL		<input type="checkbox"/>	Copia del Título de Familia Numerosa.
Víctima de actos terroristas (o sus cónyuges o hijos):			Certificado correspondiente por ser dato no susceptible de consulta por la Administración.
Acreditación de estar propuesto por el centro educativo en el Programa de Colaboración.		<input type="checkbox"/>	Credencial expedida por el centro educativo donde se encuentre matriculado.
Familiar de funcionario docente (cónyuge o hijos menores de 23 años de edad no independientes económicamente): Apellidos y nombre del funcionario docente: DNI/NIE: [Firma]		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	-Certificado de la AEAT (solo en caso de hijos menores de 23 años de edad) -Certificado del funcionario docente expedido por la Administración correspondiente. -Copia del Libro de Familia por ser dato no susceptible de consulta por la Administración.

NOTIFICACIÓN EN EL CASO DE SOLICITUDES QUE REQUIERAN SUBSANACIÓN - Marque con un "X" el medio por el que desea recibir las notificaciones.

Téngase en cuenta que para acceder a la notificación electrónica será necesario disponer de un DNI electrónico o disponer de uno de los certificados reconocidos por el Gobierno de la Rioja.

- A Deseo ser notificado/a de forma electrónica y
 Dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja.
 No dispongo de una dirección electrónica habilitada en el sistema de notificaciones electrónica del Gobierno de La Rioja por lo que solicito la alta en el referido sistema, señalando a estos efectos la dirección de correo electrónico indicada para el aviso de la puesta a disposición de la notificación.
- B Deseo ser notificado/a mediante correo postal en la dirección señalada en el impreso.

En _____ a ____ de ____ de ____

Firma del solicitante o, en su caso, del padre, madre o tutor legal (si el alumno es menor de edad) o del representante

FDO.:_____

Código de procedimiento 24275.00

Órgano Gestor - Código DIR3 del Centro Educativo
 * Información sobre la protección de datos al dorso

SR./SRA. DIRECTOR/A DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE _____

Información sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento de sus datos.	<p>Responsable del tratamiento Titular de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa. Consejería de Educación y Empleo. Dirección: C/Marqués de Murrieta, 76 Ala Oeste. 26071- Logroño (La Rioja). Teléfono: 941 29 11 00 Correo electrónico: dg.innovacioneducativa@larioja.org</p> <p>Delegada de Protección de Datos Delegada de Protección de Datos de la Consejería de Educación y Empleo. Contacto: C/Marqués de Murrieta , 76- 26071 - Logroño – La Rioja Correo electrónico: dpd.educacionempleo@larioja.org</p>
Finalidad del tratamiento de sus datos.	<p>Tratamos los datos para escolarización de alumnos en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p> <p>Tiempo de conservación de sus datos: hasta la gestión de la expedición de los títulos y cumplimiento de las obligaciones legales que puedan derivarse.</p>
Legitimación para el tratamiento de sus datos.	En el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (normativa de aplicación la Ley Orgánica 2/2006 de Educación).
Destinatarios de las cesiones (en su caso)	No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa sobre si sus datos se están tratando o no y, en caso afirmativo, a acceder a los mismos, a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para los fines que fueron recogidos o cuando los datos deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.</p> <p>Si concurren determinadas condiciones, el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de los datos que únicamente serán conservados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.</p> <p>Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Más información en www.aepd.es.</p>